



FIRMADO POR:

RESPONSABLE DEL SERVICIO
SECRETARÍA E INTERVENCIÓN
ENRIQUE SERRANO BARCOAyuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

D. OSCAR TOMAS MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Higuieruela, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que por Resolución de Alcaldía núm. 184, de 6 de octubre de 2017, se aprobó la convocatoria y bases para la constitución de una bolsa de trabajo de monitor/a deportiva y de mantenimiento de instalaciones y zonas deportivas del Ayuntamiento de Higuieruela, para futuras vinculaciones laborales en función de las necesidades del Ayuntamiento de Higuieruela.

RESULTANDO: Que no existiendo aspirantes excluidos no procede aprobar lista provisional de admitidos y excluidos en el referido procedimiento.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos en el referido procedimiento, siendo la misma la que a continuación se detalla:

▪ ASPIRANTES ADMITIDOS:

| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. |
|-------------|------------------------------------|-----------|
| 1 | GIL SARRION JUAN LUIS | 47058837D |
| 2 | ÍÑIGUEZ ARNEDO JAVIER | 14312444G |
| 3 | LOPEZ NAVAJAS HECTOR | 20513596B |
| 4 | MARTIN-MORENO CABEZAS JESUS JAVIER | 05685907P |
| 5 | MOLINA TOLEDO JUAN | 47082319P |
| 6 | OCHANDO LORENZO VICENTE | 01936118R |
| 7 | RABADAN CRESPO FRANCISCO JAVIER | 06270168T |
| 8 | ROLDAN GOMEZ MARTA | 47086480Y |
| 9 | SAEZ FERNANDEZ ANA BELEN | 14311805D |
| 10 | TARRAGA VILLORA ALMUDENA | 47085969R |

▪ ASPIRANTES EXCLUIDOS:

SEGUNDO: En cumplimiento de la base quinta de la convocatoria se convoca a los aspirantes admitidos para el próximo día 2 de noviembre de 2017, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Higuieruela, sito en la Avda. Juan Carlos I, núm. 1, del municipio de Higuieruela, para la celebración del primer ejercicio, debiendo ir provistos los aspirantes del D.N.I. o, en su defecto, de cualquier otro documento que acredite debidamente su identidad (permiso de conducción o pasaporte). En caso de extravío o renovación del D.N.I., el aspirante deberá comparecer a la realización de la prueba provisto del correspondiente resguardo acompañado de una fotografía a efectos de su identificación

TERCERO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador que estará compuesto por los miembros siguientes:



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 74940 de 26/10/2017 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://admin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
szYsNcid80Ttpo9Y0u
3Ekc0cu98vawUODor
FVM8Dhik=

Código seguro de verificación: P4NKNY-GPNW3PPG

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR:

RESPONSABLE DEL SERVICIO
SECRETARÍA E INTERVENCIÓN
ENRIQUE SERRANO BARCO



Ayuntamiento de
HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

- Presidente. Vocal de mayor edad.
- Vocales:
 - D. Miguel Ángel Lázaro Heras (Monitor coordinador de juventud y deportes de Diputación de Albacete)
 - D. Miguel Gómez Luján (Monitor coordinador de juventud y deportes de Diputación de Albacete)
 - D. Manuel Oliver Cuenca (Coordinador de actividades deportivas del I.M.D.).
- Secretario:
 - Titular: D. Enrique Serrano Barco (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Higuera).

CUARTO: Proceder a la publicación de la correspondiente relación de aspirantes admitidos, lugar, día y hora de celebración del ejercicio, en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página Web. (www.higuera.es)

QUINTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN 74940 de 26/10/2017 - AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
szYsNcid80Tpo9Y0u
3Ek0cu98vawUODor
FVM8Dhik=

Código seguro de verificación: P4NKNY-GPNW3PPG Pág. 2 de 2